CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 329 DE 2021

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-041-2021 – SECOP II

10 de Septiembre de 2021.
ID SECOP II: CO1.PCCNTR.2830437

Señor:
JOSE WILLIAM GUZMAN CARRILLO
C.C. 11.305.958 de Girardot
Teléfono: 3103490972
Correo Electronico: ednavasquez@hotmail.com
Dirección: Carrera 11 No 22-54 Barrio Sucre
Girardot- Cundinamarca

ASUNTO: Aceptación de la oferta presenta por JOSE WILLIAN GUMZMAN CARILLO**,** con ocasión del proceso de mínima cuantía No. MC-041-2021 – SECOP II

Respetado señor:

En relación con el tema del asunto, le informo que de conformidad con el informe final de verificación y evaluación de su propuesta allegada al proceso de invitación publica No. **MC-041-2021,** y publicado en el SECOP II, la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLANDES**, ha decidido aceptar su oferta presentada por el SECOP II, la cual en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015, Igualmente, informo a ustedes que este documento junto con la oferta presentada constituye para todos los efectos del **CONTRATO** celebrado, el que se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA. OBJETO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLANDES"

SEGUNDA. VALOR: El valor total del presente contrato es la suma de **DIEZ MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL PESOS M/CTE. ($ 10.117.000.oo).**

TERCERA: FORMA DE PAGO:La entidad cancelará al contratista la suma pactada en el contrato, en un solo pago al finalizar la realización de las actividades contratadas, previa presentación de los siguientes documentos:

1. Factura o cuenta de cobro.
2. Informe de supervisión.
3. Acta de recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato.
4. Informe de actividades con registro fotográfico a color en el cual se demuestre la ejecución de cada uno de los mantenimientos realizados motivo de la facturación.
5. Certificación bancaria de la cuenta y número de cuenta a la cual deba consignarse el valor pagado.

Deberá acreditar pago al sistema de seguridad social integral en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002 en concordancia con la ley 828 de 2003, art 23 de la ley 1150 de 2007, así como los propios del MUNICIPIO, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CUARTA. IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor del presente Contrato se pagará con imputación al presupuesto de la vigencia fiscal 2021, disponibilidad presupuestal No. 2021000851 del 11 de Agosto de 2021.

QUINTA. TERMINO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:El plazo de ejecución de las actividades propias del objeto que se pretende adelantar será **HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2021 o** hasta la culminación de las actividades**,** Contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización.

SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE, especialmente a lo siguiente:

1. El contratista realizará todas las labores propias del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos para efectuar las revisiones preventivas, predictivas, reparaciones, limpieza, ajustes, pruebas de funcionamiento y todo aquello que sea necesario hasta dejar los equipos, en estado óptimo de funcionamiento.
2. El Contratista deberá destinar personal capacitado, calificado y experimentado para la prestación del servicio contratado.
3. El contratista cumplirá con todas las obligaciones específicas determinadas para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, que se encuentran en los estudios previos y términos de invitación.
4. El contratista deberá elaborar y hacer entrega de los reportes técnicos e información complementaria del mantenimiento preventivo y correctivo, de las visitas a cada uno de los equipos.
5. El contratista deberá disponer de equipos y herramientas necesarias para el correcto desarrollo de las actividades propias del mantenimiento preventivo y correctivo para cumplir con el objeto contractual, su uso no debe implicar costos adicionales para el Municipio puesto que son suministrados por el contratista para prestar el servicio requerido.
6. El contratista deberá prever todas las medidas de seguridad y bioseguridad necesarias tanto para el personal comprometido con el mantenimiento, funcionarios y terceros. Cualquier accidente que se presente relacionado con la ejecución del contrato será responsabilidad del contratista.
7. Las partes que presenten falla, se intentaran reparar por parte del Contratista y de no ser posible se informará al Supervisor del contrato, y se analizará su reemplazo, previa verificación por parte de la Entidad de las cotizaciones de los mismos y cuyo valor deben estar acorde con los precios del mercado. El contratista solo estará obligado al suministro de repuestos, que sean autorizados por parte del Supervisor.
8. Cumplir las instrucciones impartidas por el Supervisor del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
9. Prestar el objeto del contrato dentro del término y en los sitios señalados a partir de las autorizaciones escritas emitidas por el supervisor del contrato.
10. El CONTRATISTA, deberá presentar al supervisor del contrato los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales, de conformidad con la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007. 12. Reemplazar los repuestos que no cumplan con las condiciones de calidad, tamaño, cantidad y volumen requeridos, lo cual no representa para la Entidad, ningún gasto adicional.
11. Por último, se debe cumplir con lo indicado en la Oferta presentada:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO								
Ítems	Ubicación del equipo	Capacidad	Marca	Modelo	Cantidad	No. De mantenimientos	Valor unitario	Valor Total
1	Sala-Sistemas	12.000 btu	LG	Convencional	1	1	$ 90.000,00	$ 90.000,00
2	Salud	18.000 btu	LG	Convencional	1	1	$ 90.000,00	$ 90.000,00
3	Gobierno	18.000 btu	LG	Convencional	1	1	$ 90.000,00	$ 90.000,00
4	Jurídica	18.000 btu	LG	Convencional	1	1	$ 90.000,00	$ 90.000,00
5	Contratación	24.000 btu	LG	Convencional	1	1	$ 90.000,00	$ 90.000,00
6	Contratación	24.000 btu	LG	Convencional	1	1	$ 90.000,00	$ 90.000,00
7	Contratación	12.000 btu	Olimpo	Convencional	1	1	$ 90.000,00	$ 90.000,00
8	Sala de Juntas	24.000 btu	LG	Convencional	1	1	$ 90.000,00	$ 90.000,00
9	Despacho alcalde	24.000 btu	LG	Convencional	1	1	$ 90.000,00	$ 90.000,00
10	Contabilidad	24.000 btu	LG	Convencional	1	1	$ 90.000,00	$ 90.000,00
11	Taller Humano	12.000 btu	Comfortstar	Convencional	1	1	$ 90.000,00	$ 90.000,00
12	Salud Publica	12.000 btu	Comfortstar	Convencional	1	1	$ 90.000,00	$ 90.000,00
13	Comisaria	12.000 btu	LG	Convencional	1	1	$ 90.000,00	$ 90.000,00
14	Comisaria	12.000 btu	LG	Convencional	1	1	$ 90.000,00	$ 90.000,00
15	Inspección de policía	12.000 btu	LG	Convencional	1	1	$ 90.000,00	$ 90.000,00
16	Ludo Teca	24.000 btu	LG	Convencional	1	1	$ 90.000,00	$ 90.000,00
17	Capacitación	24.000 btu	Comfortstar	Convencional	1	1	$ 90.000,00	$ 90.000,00
18	Capacitación	12.000 btu	Comfortstar	Convencional	1	1	$ 90.000,00	$ 90.000,00
19	Capacitación	36.000 btu	Comfortstar	Convencional	1	1	$ 90.000,00	$ 90.000,00

20	Adulto Mayor	24.000 btu	LG	Convencional	1	1	$ 90.000,00	$ 90.000,00
21	Prensa	12.000 btu	Comfortstar	Convencional	1	1	$ 90.000,00	$ 90.000,00
22	Salón Yaporogo	36.000 btu	LG	Convencional	1	1	$ 90.000,00	$ 90.000,00
23	Salón Yaporogo	36.000 btu	LG	Convencional	1	1	$ 90.000,00	$ 90.000,00
24	Salón Yaporogo	36.000 btu	Olimpo	Inverter	1	1	$ 90.000,00	$ 90.000,00
25	Coordinación	24.000 btu	LG	Convencional	1	1	$ 90.000,00	$ 90.000,00
26	Biblioteca	12.000 btu	LG	Convencional	1	1	$ 90.000,00	$ 90.000,00
27	Biblioteca	12.000 btu	LG	Convencional	1	1	$ 90.000,00	$ 90.000,00
28	Biblioteca	12.000 btu	LG	Inverter	1	1	$ 90.000,00	$ 90.000,00
29	Desarrollo económico	24.000 btu	LG	Convencional	1	1	$ 90.000,00	$ 90.000,00
30	Coord. Deportes	12.000 btu	Olimpo	Inverter	1	1	$ 90.000,00	$ 90.000,00
31	Sec. Agropecuaria	18.000 btu	Olimpo	Inverter	1	1	$ 90.000,00	$ 90.000,00
32	Sala Piano	24.000 btu	Innovax	Convencional	1	1	$ 90.000,00	$ 90.000,00
33	salón Percusión	24.000 btu	Innovax	Convencional	1	1	$ 90.000,00	$ 90.000,00
34	Planeación	36.000 btu	LG	Convencional	1	1	$ 90.000,00	$ 90.000,00
35	Planeación	12.000 btu	LG	Inverter	1	1	$ 90.000,00	$ 90.000,00
36	Planeación	12.000 btu	Olimpo	Inverter	1	1	$ 90.000,00	$ 90.000,00
37	Hacienda	24.000 btu	LG	Convencional	1	1	$ 90.000,00	$ 90.000,00
38	Hacienda	24.000 btu	LG	Convencional	1	1	$ 90.000,00	$ 90.000,00
39	Hacienda	12.000 btu	LG	Inverter	1	1	$ 90.000,00	$ 90.000,00
40	Víctimas y Juventudes	12.000 btu	LG	Convencional	1	1	$ 90.000,00	$ 90.000,00
41	Hacienda	24.000 btu	Olimpo	Inverter	1	1	$ 90.000,00	$ 90.000,00
42	Personeria	12.000 btu	Olimpo	Inverter	1	1	$ 90.000,00	$ 90.000,00

43	Archivo	12.000 btu	Olimpo	Inverter
44	Gaula	12.000 btu	Olimpo	Inverter
45	Casa de la mujer	12.000 btu	Olimpo	Inverter
			SUBTOTAL MANTENIMIENTO (A)	
			INSTALACIÓN	
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**		**UBICACIÓN**	
46	desmonte, adecuación e instalación de equipos incluye puntos eléctricos drenajes y materiales incluidos (Kit de tubería 30 mts)		inspección de policía, Comisaria de familia 1 y 2, oficina de archivo, sala de audiencias.	
			SUBTOTAL INSTALACIÓN DE EQUIPOS (I	

DESCRIPCIÓN DE REPUESTOS
CAMBIO E INSTALACIÓN DE TARJETA ELECTRÓNICA EQUIP CONVENCIONALES DE 12.000 BTU
CAMBIO E INSTALACIÓN TARJETA ELECTRÓNICA EQUIPOS CONVEN DE 24.000 BTU
CAMBIO E INSTALACIÓN TARJETA ELECTRÓNICA EQUIPOS INVERTE BTU
CAMBIO E INSTALACIÓN TARJETA ELECTRÓNICA EQUIPOS INVERTE BTU
CAMBIO E INSTALACIÓN VENTILADOR DE CONDENSADORA DE E CONVENCIONALES DE 12.000 BTU
CAMBIO E INSTALACIÓN VENTILADOR DE CONDENSADORA DE E CONVENCIONALES DE 24.000 BTU
CAMBIO E INSTALACIÓN VENTILADOR DE CONDENSADORA DE E INVERTER DE 12.000 BTU
CAMBIO E INSTALACIÓN VENTILADOR DE CONDENSADORA DE E INVERTER DE 24.000 BTU
CARGA COMPLETA
CAMBIO E INSTALACIÓN DE TARJETA DESPLAYE SEÑAL DE CO
CAMBIO E INSTALACIÓN DE RECUBRIMIENTO RUBATEX TUBE
CAMBIO E INSTALACIÓN DE CAPACITADOR BLOWER
CAMBIO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE DESAGÜE
CAMBIO E INSTALACIÓN DE MOTOR BLOWER
CAMBIO E INSTALACIÓN DE RED ELÉCTRICA
REPARACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO
CAMBIO E INSTALACIÓN DE CAPACITADOR ARRANQUE
REPARACIÓN DE DESAGÜE PARA MINI SPLIT

CAMBIO E INSTALACIÓN DE CAPACITADOR DE MARCHA PARA MINI SPLIT DE 12.000 BTU	1	$45.000	$45.000
CAMBIO E INSTALACIÓN DE CAPACITADOR DE MARCHA PARA MINI SPLIT DE 24.000 BTU	1	$50.000	$50.000
CARGA DE REFRIGERANTE 410A	1	$70.000	$70.000
CARGA DE REFRIGERANTE R22	1	$70.000	$70.000
CAMBIO E INSTALACIÓN DE COMPRENSOR ROTATIVO PARA EQUIPO DE 12.000 BTU	1	$ 150.000,00	$150.000
CAMBIO E INSTALACIÓN DE COMPRENSOR ROTATIVO PARA EQUIPO DE 18.000 BTU	1	$ 200.000,00	$200.000
CAMBIO E INSTALACIÓN DE COMPRENSOR ROTATIVO PARA EQUIPO DE 24.000 BTU	1	$ 250.000,00	$250.000
CAMBIO E INSTALACIÓN DE COMPRENSOR ROTATIVO PARA EQUIPO DE 36.000 BTU	1	$ 300.000,00	$300.000
CAMBIO E INSTALACIÓN CONDENSADORA DE 36.000 BTU EQUIPO CONVENCIONAL	1	$ 1.000.000,00	$1.000.000
SUBTOTAL REPUESTOS (C)			**$ 4.167.000,00**

VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS (A+B+C)	**$ 10.117.000,00**
IVA (SI APLICA) (D)	**$ 0,00**
VALOR TOTAL OFERTA (A+B+C+D)	**$ 10.117.000,00**

Parágrafo 1. Teniendo en cuenta la emergencia sanitaria causada a raíz del COVID-19 EL CONTRATISTA al prestar los servicios está obligado a cumplir con todas las condiciones de bioseguridad que se requieren para la prestación como es portar los elementos de protección personal aptas para evitar la propagación del virus en el lugar de trabajo.

Parágrafo 2. El supervisor del contrato está en la obligación de revisar que se cumpla con las condiciones óptimas para la prestación del servicio, teniendo en cuenta los protocolos establecidos por el ministerio de salud con el objeto de mitigar, contener y hacer un adecuado manejo de la pandemia ocasionada por el COVID 19 en caso de no cumplir con lo requerido, esté podrá cancelar el servicio.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

Se obliga para con el CONTRATISTA especialmente a lo siguiente:

1. Facilitar al contratista las condiciones que le permitan cumplir en la forma y oportunidad convenidas.
2. Resolver por escrito las consultas que formulen las entidades de control y la comunidad entre otros, sobre el desarrollo del contrato.
3. Vigilar y velar por el cumplimiento del contrato en su parte técnica, administrativa y financiera.
4. Elaborar y suscribir con el contratista las actas de inicio y recibo y liquidación final, entre otras.
5. Revisar, conceptuar y aprobar los documentos que sirven de base para la elaboración de documentos.
6. Ejercer control sobre el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales del contratista.
7. Velar por el cumplimiento por parte del contratista en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales.
8. Cancelar el respectivo pago, con oportunidad, y conforme a la forma de pago estipulada, a fin de garantizar la buena marcha del contrato.

SÉPTIMA. SUPERVISION: el MUNICIPIO efectuará la supervisión del presente contrato a través del **Secretario Planeación e Infraestructura** o quien el alcalde delegue para esta función.

OCTAVA. MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, previo procedimiento administrativo, el MUNICIPIO acudirá al Juez del contrato con quien efectuará la liquidación de las multas equivalentes al 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo, de las multas tasadas impuestas y cobradas, se informará a la cámara de comercio.

NOVENA. CESION: EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita del MUNICIPIO.

DECIMA. SUBCONTRATACIÓN: El Contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin consentimiento previo y que conste por escrito del MUNICIPIO DE FLANDES, pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. El Contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

DECIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, con la suscripción de este Contrato afirma bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en el Artículo 8º de la ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º ibídem.

DECIMA SEGUNDA. APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por el MUNICIPIO. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, el MUNICIPIO dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.

DECIMA TERCERA. LIQUIDACION DEL CONTRATO. En atención a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, este contrato deberá liquidarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

DECIMA CUARTA. **RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna con EL CONTRATISTA, ni con las personas que emplee en la ejecución del objeto contractual, y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en el presente contrato.

DECIMA QUINTA. GARANTÍAS: De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

El Gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales, para amparar los perjuicios de naturaleza contractual y extracontractual derivados del incumplimiento del contrato, la Alcaldía Municipal de Flandes exigirá al contratista constituir una póliza de cumplimiento que cubra los siguientes riesgos, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

Cumplimiento del Contrato: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y sus adiciones si las hubiere y seis (6) meses más.

Calidad del Servicio: Por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y sus adiciones si las hubiere y seis (6) meses más.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados: Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados, deberá garantizarlo con el diez 10% del valor del contrato y la vigencia será de seis (6) meses contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

Pago de Salarios y Prestaciones: Por el diez (10%) ciento del valor total del contrato y con una vigencia del término de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos ejecución.

DECIMA SEXTA. INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa el desarrollo del objeto del presente contrato.

DECIMA SÉPTIMA. VEEDURÍA CIUDADANA: El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano en los términos de la ley 850 de 2003 y el artículo 66 de la ley 80 de 1993.

DECIMA OCTAVA - DOMICILIO: Para todos los efectos se fija como domicilio contractual el Municipio de Flandes (Tolima).

DECIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente documento se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma SECOP II dispuesta por Colombia Compra Eficiente, para el efecto.

Reviso: Carolina Escobar - Asesora Oficina de Contratación
Proyecto: Deider Mora Ramirez- Asesor Externo de Contratación